RESOLUCIÓN No. 1368
JULIO 07 DE 2022

"Por medio de la cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Asociación con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro de para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, proyecto el cual tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTRACION DE PROCESOS DE COMERCIALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE MERCADOS CAMPESINOS Y FERIA AGROINDUSTRIAL Y DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

El Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 0955 de 2020 y

CONSIDERANDO:

La Alcaldía Municipal de La Paz, es una entidad descentralizada del orden municipal, la cual es la responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar políticas publicas en desarrollo socioeconómico y cultural del municipio.

Que el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra:

> *"(…) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (…)".*

Que el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece:

> *Articulo 96.-* ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares****. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con*

personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (…)

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio…"*

De acuerdo con la información que reposa en los estudios y documentos previos, la ESAL **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA**, identificado con N.I.T. No. 900090742-6, domiciliado en La Paz- Cesar, inscrita ante Cámara de Comercio tal como consta en su certificado de existencia y representación legal, Es un ente independiente, civil, de Derecho Privado, con patrimonio y personería jurídica propia y eminentemente apolítica, sin ánimo de lucro, que se rige por la Constitución Política y demás leyes, estatutos y reglamentos internos. Es una Organización cuyo ámbito de actuación es Local, Departamental, Regional y Nacional. Política y socialmente independiente. Para nuestro interés su ámbito territorial comprende el Distrito.

La ESAL **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA** es un Organismo sin ánimo de lucro que desarrolla de desarrollo comunitario el cual goza de dotada de Personería Jurídica, con reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos y programas destinados a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del hombre colombiano.

La ESAL **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA**, identificado con N.I.T. No. 900090742-6, establece en su Objeto Social *:" *Brindar servicios de extensión agropecuaria orientado siempre a ser un agente de cambio en el productor, su familia y su entorno para bienestar integral, capacitar a las personas en materia agropecuaria, sostenibilidad, emprendimiento…".* Existiendo correspondencia entre el objeto y finalidad de la ESAL **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA** y las actividades, programas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio.

Que el proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTRACION DE PROCESOS DE COMERCIALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE MERCADOS CAMPESINOS Y FERIA AGROINDUSTRIAL Y DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.** El cual se encuentra acorde con los Programas y Subprogramas.

El proyecto de inversión que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTRACION DE**

PROCESOS DE COMERCIALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE MERCADOS CAMPESINOS Y FERIA AGROINDUSTRIAL Y DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, busca implementar procesos de comercialización en el municipio, como estrategias para la reactivación económica, donde los productores agropecuarios, los gremios artesanales, la agroindustria, y otros sectores puedan interactuar directamente con los consumidores, atendiendo la demanda de productos que ofrece el municipio, sin intermediarios creando acceso y espacios de comercialización directa, lo cual genera ventajas tanto para los productores como los consumidores, es decir los productores al vender directamente pueden obtener mayores ganancias y los consumidores podrán adquirir productos a mejor precio.

Con la puesta en marcha de esta iniciativa, se busca apoyar los procesos productivos, el fortalecimiento de la agricultura campesina familiar y comunitaria ACFC, que beneficien a 50 productores agropecuarios del municipio de La Paz de manera directa y más de 100 emprendedores de manera indirecta, aparte de la población urbana en general que participe en el desarrollo del evento .,

El Municipio de La Paz, por medio de la oficina de UMATA y Control Ambiental, ha evidenciado la situación actual, principalmente por la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 desde el año anterior, además de los pocos incentivos y oportunidades para obtener ingresos, en este seguimiento de la población, cuyo sostenimiento se deriva principalmente de actividades agropecuarias, el poco acceso a mercados y la existencia de los intermediarios, le ocasionan a los pequeños productores ganancias por debajo de la rentabilidad de las actividades productivas.

Por otro lado se evidencia que un 85% de esta población es catalogada como pobre, la capacidad de producir alimentos y productos del campo en nuestro entorno tiende a ser deficiente debido a los climas agrestes a los que se enfrentan y sumado a esto, carecen de tecnologías, herramientas, insumos y capacitación para lograr sortear estas dificultades y adversidades a las que enfrentan a diario nuestros campesinos de los corregimientos San José de Oriente, Varas Blancas, Los Encantos, Guaimaral, Laguna de los Indios y Minguillo entre otros.

De esta manera, desde la base del Plan Municipal de Desarrollo***, La Paz Somos Todos***, y los diferentes programas y metas asignadas para el sector agropecuario, se impulsará el beneficio a pequeños productores, figuras organizativas, mujer rural y grupos étnicos, así como a sus familias, a través de estrategias como el acceso a espacios de comercialización directa, alianzas comerciales, ferias agroindustriales que le permitan al productor tener una dinámica económica directa con los consumidores, mostrar sus productos, cabe resaltar que dentro del municipio se evidencia en la población de pequeños productores agropecuarios y campesinos de La Paz, un alto índice de personas en edades adultas que oscilan entre los 65 y 85 años de acuerdo al registro de usuarios de UMATA, lo cual es preocupante debido a que nuestros campesinos envejecen y el sector productivo primario tiende a desaparecer, nuestros jóvenes no se incentivan a trabajar en el campo, ya que, no se presentan oportunidades para obtener un ingreso digno y sostener a las familias.

Dado lo anterior, como alternativa planteada y alcance técnico para solucionar el problema, el Municipio de La Paz - Cesar, con ocasión en el conocimiento de su población y de la problemática en materia social, identificó la necesidad de contribuir al fortalecimiento la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria ACFC, el acceso y la disponibilidad de alimento, así como lo procesos de comercialización.

Por lo anterior, la administración municipal ha decidido llevar a cabo la ejecución de las actividades del proyecto denominado "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTRACION DE PROCESOS DE COMERCIALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE MERCADOS CAMPESINOS Y FERIA AGROINDUSTRIAL Y DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,** para mejorar las condiciones en primer lugar económica de los pequeños y medianos productores, creando canales y espacios directos de comercialización, en segundo lugar para la reactivación de la economía campesina rural en tercer lugar, el acceso de la población a la disponibilidad de alimentos, y por último, la interacción de la mujer rural, a través de procesos culturales, artesanales, agroindustriales, la vinculación de jóvenes emprendedores, adultos mayores y la comunidad en general.

De acuerdo con lo anterior, la administración municipal se propone materializar el proyecto de inversión que ha sido priorizado, mediante su ejecución, para lo cual requiere llevar a cabo un proceso de contratación, que permita escoger un aliada para el desarrollo del proyecto de inversión: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTRACION DE PROCESOS DE COMERCIALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE MERCADOS CAMPESINOS Y FERIA AGROINDUSTRIAL Y DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** y teniendo en cuenta:

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5 lo siguiente: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Que dentro del Plan de Desarrollo se evidencia una estrategia denominada "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTRACION DE PROCESOS DE COMERCIALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE MERCADOS CAMPESINOS Y FERIA AGROINDUSTRIAL Y DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ** y un programa llamado la **DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA TODOS**, cuyo objetivo es Crear canales de

comercialización de venta directa para evitar la intermediación y estimular el consumo del producto local..

Que el valor total del proyecto asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($115.715.000)**, de los cuales la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA**, identificado con N.I.T. No. 900090742-6, representado legalmente por **GUILLERMO CALLE ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.441.127, mediante certificación adjunta firmada por su represéntate legal y revisor fiscal, manifiesta que aportará el 30% correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($34.715.000)**, y el MUNICIPIO aportará la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($81.000.000)**, los cuales se encuentras amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0701-12 de Julio 07 de 2022**.**

Que de conformidad con lo anterior, fundamentados en el Decreto 092 de 2017, y con el fin de cumplir actividades propias acordes con el Plan de Desarrollo "LA PAZ SOMOS TODOS" del Municipio de la Paz - Cesar 2020- 2023, es procedente autorizar la celebración de un Convenio de Asociación con la ESAL **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA**, cuyo objeto consista en **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTRACION DE PROCESOS DE COMERCIALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE MERCADOS CAMPESINOS Y FERIA AGROINDUSTRIAL Y DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción del Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA** con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTRACION DE PROCESOS DE COMERCIALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA A TRAVES DE LA PUESTA EN MARCHA DE MERCADOS CAMPESINOS Y FERIA AGROINDUSTRIAL Y DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

ARTICULO SEGUNDO: La entidad cuenta para este Convenio con un presupuesto oficial de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($115.715.000)**, los cuales MUNICIPIO aportará la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($81.000.000)**, los cuales se encuentras amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0701-12 de Julio 07 de 2022.

ARTICULOTERCERO: La entidad sin ánimo de lucro **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA,** mediante certificación adjunta se compromete a aportar el 30% del valor total del convenio, equivalente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($34.715.000)**.

ARTICULO CUARTO: La ESAL deberá utilizar únicamente los recursos objetos del presente convenio de asociación para desarrollar los lineamientos y condiciones técnicas descritas en los Estudios Previos anexos a este proceso y los publicados en la plataforma SECOP II – CONVPAZ-RE-SO-003-2022

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de La Paz; a los Siete (07) días del mes de Julio de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEXIS OÑATE FUENMAYOR
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario – Alcaldía Municipal La Paz – Cesar

VoBo:– Asesor Jurídico Externo